

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 

## **RESOLUCIÓN CNEE-202-2018** Guatemala, 26 de octubre 2018 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

#### **CONSIDERANDO:**

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

### **RESUELVE:**

I. Aprobar para Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la Tarifa No Social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:





Resolución CNEE-202-2018

Página 1 de 4



4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 

- I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.13,243.89, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.004613 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,870,988 kWh.
- I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de noviembre de 2018 al 30 de abril de 2019, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Baja Tensión (FACDBT) es de 1.148508; B) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Media Tensión (FACDMT) es de 1.225464; C) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión Simple y del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión con Demanda (FACFBT) es de 1.203052; D) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Media Tensión con Demanda (FACFMT) es de 1.203052; y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.288983.
- I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019 son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.260926
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.346324
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	282.001310
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.905532
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.263205
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	54.127247
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	282.001310
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.905532
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.373828
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.332417
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	282.001310
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.905532
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.905532
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.905532
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.873228
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	58.165303





Página 2 de 4





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: <a href="mailto:cnee@cnee.gob.gt">cnee@cnee.gob.gt</a> FAX (502) 2290-8002

Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	980.874121
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.814736
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.811577
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.249913
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	980.874121
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.814736
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.979986
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.865545
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	980.874121
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.814736
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.814736
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.814736
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.403548
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.103443
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.395590
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.122496
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.122497
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.122497
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	99.498127
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.031163
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.031163
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.031163
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	26.768957

- I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de noviembre de 2018 al 30 de abril de 2019, son los siguientes: A) CACYRBTS\_m = 167.10 Quetzales; B) CACYRBTD-BTH\_m = 501.31 Quetzales; y C) CACYRMTD-MTH\_m = 1,503.94 Quetzales.
- I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.017474% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

Página 3 de 4



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pache

Director

niero Julio Baudi<del>lio</del>

Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas Secretaria General

TOMISIÓN NACIONAL DE EMERGÍA ELÉCTRICA



4º avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A. Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002 Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de.San Marcos, siendo las <u>09</u> horas con <u>30</u> minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, en 7º Avenida 3-29, zona 2, Edificio Empresa Eléctrica, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-202-2018 de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, por medio de cédula de notificación que \_, quien de entrego a Raúl Conzáloz Volosquez enterado SI (<u>X</u>) – NO (<u>)</u> firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3039

Exp.: GTTA-187-18

(f) Notificador



4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: <a href="www.cnee.gob.at">www.cnee.gob.at</a>; e-mail: <a href="mailto:cnee@cnee.gob.at">cnee@cnee.gob.at</a>

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio	de San Pe	edro Saca	tepéquez, depe	artamento de Sar	1
uno de octubr	e de dos n	nil diacio	cho on 79 Aver	s del día tr <mark>einta y</mark> nida 3-29, zona 2	<b>∮</b>
Edificio Empres	e de dos n sa Fléctrica	r Can Po	dro Sacatopáa	niaa 3-29, zona 2 <sub>l</sub> uez, San Marcos	•
NOTIFIQUÉ la	resolución	A, SUIL FE CNEE_20	aro sacarepeq	p <b>uez, san marcos</b> cha <b>veintiséis d</b> e	·,
				MISIÓN NACIONAI	
DE ENERGÍA	FI ÉCTRICA	CIIO, GICIO	add por id COM	MISION NACIONAL	·
Pedro Sacaten	éguez no	r madia	esa ciectrica r	Municipal de Sar	1
entrego a	requez, po	medio	de cedula de	notificación que	
	) NO /	/ t: D	OV 55	, quien de	<del>)</del>
enterado SI (	_) - NO (	_) Tirma. D	OY FE.		
			. 1		
			Will committee		
/f\ \\.	ificado			unum !-	<del></del>
Doc.: GJ-ProyResolDir-3039	ificado		-(1) NC	Titico de la constante de la c	
Exp.: GTTA-187-18 <b>MC</b>			J		
and the second s	and the second desired and the second desired and the second desired as the second desired desired as the second desired desired desired as the second desired des	and of the common separations described the deposition of the common described the common des	The state of the s		
ESTE DOCUMENTO ES TRANSPORTE, EMPA	COMPROBANTE DE ( QUE Y	COBRO DE LA MER	RCADERIA ENTREGADA GU	JIA No. 36780464	
GUAT X ALMACENAJE, S. TEASA NIT: 3037039.0	A. LA REI	MAS COMPLETA	DE *	FORMA DE PAGO	
14 AV. 4-11, ZONA 12. GUATEMAL PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX:	2328-3299 CARGA	SUCION DE CORRE EN TODA GUATEM	OY VER CONDICIONE ALA SERVICIO AL DO	S DEL CREDITO	
DATOS DEL REMITE CONISION NACIONAL DE ENERSIA		A. A	DATOS DEL DESTIN		
4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALA	DIUM NIVEL 12 CIUI	YAD 7	AVE 3-29 I.2 EDIF EMPRES	L DE SAN PEDRO BACATEPEO A ELECTRICA MUNICIPIO DE	HHUC
Tel. 2290-8000	CODIGO	ORIGEN	AN YEDRO SAN MARCOS	(See Section 1) The first of the second of the section of the second	
The Control of Table 1 を発送します。 The Control of Table 1 を表現しません。 Table 1 を表現しません。	mc.	ranga ang ang ang ang ang ang ang ang ang		COBERTURA CODIGO DESTINO	5.3.5
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	Programme and the second secon
No. DE PIEZAS PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	GUA-3364 RECIBIDO POR	FECHA HORA	
	The state of the s			31 10 18	
and the second of the second o	and the second lands and the second with the second	REMITENTE	Commence of the commence of the things of the commence of the		